

ANUNCIO

CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES PARA EL CENTRO DE DÍA Y VIVIENDA TUTELADA DE PEDRO MUÑOZ

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz ha adoptado la resolución núm. 283 de 28 de abril del siguiente tenor literal:

« Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador constituido para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Terapeutas Ocupacionales para el Centro de Día y Vivienda Tutelada de Pedro Muñoz.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41.14 del R.D. 2568/1986 de 26 de noviembre,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Constituir BOLSA DE EMPLEO DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES, por orden de puntuación, quedando formada del siguiente modo:

| NÚ M. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | PUNTUACIÓN |
|------------------|-------------------------|---------------|------------|-------------------|
| 1 | RUIZ AHIJADO | CAROLINA | 03884598J | 12.75 |
| 2 | SÁNCHEZ-TINAJERO DÍAZ | LORENA | 06274901H | 10.63 |
| 3 | GUTIERREZ DONOSO | EUGENIO | 70586287T | 9.40 |
| 4 | GARCÍA OLIVARES | CARMEN | 06277471N | 9.00 |
| 5 | RODRIGUEZ ALCOBENDAS | SUSANA | 06255540T | 9.00 |
| 6 | LÓPEZ CARAVACA | PIEDAD | 06266328R | 6.05 |
| 7 | SÁNCHEZ-GUIJALDO GARCÍA | SANDRA | 06278507J | 5.65 |

SEGUNDO.- El funcionamiento de esta Bolsa de Trabajo se regirá por lo estipulado en el artículo 9ª de las Bases que regulan la creación de una Bolsa de Empleo de Terapeutas Ocupacionales para el Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada de Pedro Muñoz.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguientes al del recibo de esta notificación de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, regulador de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pedro Muñoz, a 28 de abril de 2016
La Secretaria Acctal